Bogotá, marzo 10 de 2026

CUENTA DE COBRO No 2

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INDEPORTES

NIT: 900.294.884-1

DEBE A:

MAURICIO MORENO POVEDA

C.C. 11.382.449 de Fusagasugá

Por concepto de **cobro** No 2 del contrato de prestación de servicios No 324 de 2026, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y COMPETITIVO, EN LA EJECUCIÓN DE LA META 159 A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN comprendido entre el 01/2/2026 al 28/2/2026

Favor consignar estos recursos en la cuenta de ahorros No. 406170011372 del Banco Davivienda

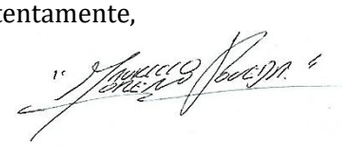
SON: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE ($4.293.375)**

Nota: Me permito solicitar aplicar lo dispuesto El Art. 206, 329, 330, 332, 387 y 383 del Estatuto Tributario, al igual que lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2271 de 2009 y el Decreto 1273 de 2018, por medio del cual se hicieron cambios a los aportes al sistema de Seguridad Social de los trabajadores independientes

 El IBC de la seguridad social presentada corresponde al 40% del valor mensual contratado.

Adjunto: certificación de pensión

Atentamente,



MAURICIO MORENO POVEDA
CC No. 11.382.449 de Fusagasugá
No Responsable de IVA
Dirección: Carrera 4 este #5-18 Barrio Pekín - Fusagasugá
Municipio: Fusagasugá
Teléfono: 3123009339
Email: maotria@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 57233
RADICADO No. 2026_1927007 18 FEB 2026

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MORENO POVEDA MAURICIO,** identificado(a) con CC No. 11,382,449, solicita el 2 de febrero de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_1927007.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 COLEGIO RICAURTE	19910415	19911121	TIEMPO SERVICIO	221
1 COLEGIO RICAURTE	19920401	19921203	TIEMPO SERVICIO	247
1 COLEGIO RICAURTE	19930922	19931231	TIEMPO SERVICIO	101
1 COLEGIO RICAURTE	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
1 COLEGIO RICAURTE	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
COLEGIO RICAURTE	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19950201	19951231	TIEMPO SERVICIO	330
COLEGIO RICAURTE	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19960301	19961231	TIEMPO SERVICIO	300
COLEGIO RICAURTE	19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
COLEGIO RICAURTE	19970301	19970930	TIEMPO SERVICIO	210
COLEGIO RICAURTE	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19980201	19980215	TIEMPO SERVICIO	15
COLEGIO RICAURTE	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO RICAURTE	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 57233
18 FEB 2026

Que el valor de la presente prestación, así como la liquidación de los aportes obligatorios en salud, o de ser el caso al Fondo de Solidaridad Pensional, es reconocido en consideración al incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 conforme lo dispuesto por el Decreto 1469 de 2025. No obstante lo anterior, los efectos del citado decreto fueron suspendidos mediante auto emitido el 12 de febrero de 2026 por la Subsección A de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Consejo de Estado, por medio del cual ordenó al Gobierno Nacional expedir un nuevo Decreto transitorio de reajuste del salario mínimo legal mensual vigente; por lo anterior, el valor de la mesada pensional, así como el de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Fondo de Solidaridad Pensional podrán variar de acuerdo con lo que disponga el nuevo Decreto que emita el Gobierno Nacional en acatamiento a la orden judicial.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10963	$2,717,166.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2026

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **MORENO POVEDA MAURICIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2026 = $2,717,166

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	2,717,166.00
Mesadas Adicionales	0.00

SUB 57233
18 FEB 2026

F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	271,800.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	2,445,366.00

PARÁGRAFO: Los valores reconocidos y liquidados en este acto administrativo, podrán ser modificados en virtud del Decreto que expida el Gobierno Nacional, en cumplimiento del Auto citado en la parte Motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202603 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA de FUSAGASUGA PARQUE PRINCIPAL.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página https://sede.colpensiones.gov.co/login. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES https://www.colpensiones.gov.co/ en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10963	$2,717,166.00

SUB 57233
18 FEB 2026

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **MORENO POVEDA MAURICIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1